

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PERSETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Los interesados en la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

576

Con esta fecha autorizo a don Antonio González Torre, para que pueda echar extrinina en el denominada «Monte Arriba», jurisdicción de Bañares y por un plazo de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de abril de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL

Alberto Martín Gamero

601

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Vías y Obras Provinciales

SUBASTA DE OBRAS

Acordad por la Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se sacan a subasta las obras de construcción del segundo trozo del camino vecinal de «Cornago al Km. 14 de la Carretera de Arnedo a las ventas de Cervera», comprendidas entre los perfiles 48 al 150 del Proyecto, longitud 1228'73 metros, en las condiciones siguientes:

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 263.588'75 pesetas (doscientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 5271'77 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 10.543'55 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comuniquen al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la

Excm. Diputación, todos los días laborables de 10 a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial o en la Secretaría del Ayuntamiento de Cornago, todos los días laborables de diez a trece horas.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de contratación de las obras de construcción del camino vecinal de Cornago al Km. 14 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, segundo trozo, comprendido entre los perfiles 48 y 150 del Proyecto», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R. D. de 12 de

Octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Derechos Reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado al contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación considerado como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero del mismo año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 30 de abril de 1952.

El Presidente,

Agapito del Valle López

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ vecino de _____ calle de _____ n.º _____ enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Logroño, en el «Boletín Oficial del Estado» de _____ de 1952, bien penetrado del presupuesto, plie-

go de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de _____ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Fecha y firma

655

Distrito Minero de Zaragoza

598

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 4 de abril de 1952 a D. Inocencio Saizar Arregui, vecino de Logroño, una solicitud que ha presentado en 31 de octubre de 1951 pidiendo se le otorgue una concesión directa de explotación de 40 pertenencias de mineral Plomo con el nombre de Paco núm. 3.198 sita en el término de parajes llamados Fuente Avellano, Fuente Regajal y otros.

La designación de esta concesión directa de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una antigua galería situada al O. y sobre la carretera que desde Ventas de Viniegra, cruzando el Rfo Najerilla, conduce a las Viniegras y

Ventrosa. Dicha galería dista al S. unos 800 a 1000 metros del puente de esta carretera sobre Rfo Najerilla, y queda entre las Alcantarillas secunda y tercera de la misma, contándolas en dirección contraria a partir del empalme de la ya repetida carretera de las Viniégras con la de Ventrosa. De Pp. a la primera estaca al S. 15g O. 200 metros. De primera a segunda id. al E. 15g S. 500 metros. De segunda a tercera id. al N. 5g E. 400 metros. De tercera a cuarta id. O. 15g N. 1000 metros. De cuarta a quinta id. al S. 15g O. 400 metros. De quinta a primera id. al E. 15g S. 500 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas. La designación se hace con arreglo al Norte astronómico.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 17 de abril de 1952.

622

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

578

En cumplimiento y a los efectos del n.º 2 del art. 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Intervención Municipal el expediente de las Cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por 15 días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito y durante las horas hábiles de oficina los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra, a 16 de abril de 1952.

El Alcalde,

600

Administración de Justicia

533

Don Joaquín Garnica Grijalba Juez Comarcal en funciones de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. José María Bengoa Cereceda, natural de Alesanco, de cuarenta y cinco años de edad casado con doña María García, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, hijo de Ildefonso y Bernabea y vecina que fué de San Asensio, fallecido en Logroño le día veintidos de agosto de 1936

y en cuyo procedimiento se acordó por medio del presente anunciar su muerte sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, que la reclama su herencia por carecer de ascendientes y descendientes son sus hermanos de doble vínculo Isabel, Herminia, Marfa, Presentación, Victorina, Enriqueta, Justo Jacinto y Marfa Rosario Bengoa Cereceda; llamándose por medio de este edicto a los que se crean con igual derecho o mejor a la citada herencia, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Haro a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario en funs.

552

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

621

Aprobada por el Excmo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia la operación de Suplemento de Crédito número 1 del ejercicio actual, se hace público que de conformidad con lo dispuesto por el apartado tercero del Artículo 664, en armonía con el 655, ambos de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el expediente de esta operación se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal, durante las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse por las personas Entidades interesadas, comprendidas en el Artículo 656 de la citada Ley las reclamaciones que autoriza el 657 de la misma.

Logroño 24 de Abril de 1952.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Julio Pernas Heredia

642

ANUNCIO

574

Acoradada la celebración de concurso para suministro de varias prendas de uniforme para la Guardia Municipal; y aprobado el oportuno Pliego de condiciones, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Intervención Municipal y de diez a doce, a partir del día inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se considere oportuno.

Logroño, 16 de abril de 1952.

El Alcalde,

Julio Pernas

591

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

542

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 6 del actual, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Aguacil Voz-Pública de este Ayuntamiento, con el haber anual de 150 pesetas y otros emolumentos inherente al cargo.

Las instancias solicitando dicha plaza se cursarán a esta Alcaldía por plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha en que el anuncio aparezca en el B. O. de esta provincia, debiendo de acompañar a las solicitudes cuantos documentos crean necesarios los interesados para acreditar méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eulalia 8 de abril de 1952.

El Alcalde,

556

EDICTO

580

Confeccionados los apéndices de Rústica y recuento de ganadería de este Municipio que han de servir de base para la confección de los Repartimientos del ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Agoncillo 17 Abril de 1952.

El Alcalde,

599

EDICTO

606

Durante los días del uno al quince de Mayo del corriente año, se expondrán al público en Secretaría con el fin de que puedan ser examinados debidamente y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes los siguientes documentos.

Apéndice al Amillaramiento correspondiente a 1952.

Recuento de Ganadería id. 1952.

Hormilla a 22 de Abril de 1952

El Alcalde,

626

EDICTO

611

D. Vicente Gómez Iñigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, al día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde, tendrá lugar la subasta pública para la enajenación de la siguiente finca que constituye Bienes de Propios de este Municipio:

Un terreno sito en el Barrio

de San Miguel de una extensión de 212,50 metros cuadrados.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición, se hallan expuestos en las Oficinas Municipales y la subasta tendrá lugar por los trámites señalados en el artículo 14 del Reglamento sobre Obras y Servicios de 2 de julio de 1924.

Cervera del Río Alhama a 22 de abril de 1952.

653

EDICTO

562

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto por el tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de la Administración del Patrimonio, así como la Liquidación del mismo correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, al objeto de su examen y reclamaciones.

Robres del Castillo 26 de marzo de 1952.

El Alcalde,

573

EDICTO

582

A los efectos de reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta municipal de la del Patrimonio y de liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1951.

Navarrete 14 de abril de 1952.

El Alcalde,

580

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por 15 días y durante ese plazo y 8 días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoslada 22 de abril de 1952.

El Alcalde,

EDICTO

629

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de suplemento de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del año en curso con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente en la Intervención del Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Nájera, 21 de abril de 1952.

El Alcalde,

647